

Investigación básica o aplicada en Sociales

Se financia hasta S/ 125 000

Se busca promover la investigación científica en el campo de las ciencias sociales, artes y humanidades entre los docentes y estudiantes de la UNSA

Cierre de postulación: 11 de Octubre

BASES DEL FONDO CONCURSABLE:

“PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA O APLICADA EN CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES, 2018-2b”

PRESENTACIÓN

La Universidad pública es una institución cuya misión es formar y consolidar profesionales de alta calidad, competitivos y capaces de ser agentes de cambio en la sociedad; así como, promover la investigación procurando la vinculación responsable y comprometida con su entorno, motivando la creación, difusión y transmisión del conocimiento.

En el actual contexto, de una sociedad globalizada y con grandes desafíos en el país y la región para garantizar el bienestar de la ciudadanía, el conocimiento se constituye en motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y solucionar los problemas que afectan la calidad de vida de las personas.

Por ello, se requiere fortalecer el vínculo de la universidad con las empresas, el propio Estado y la sociedad, de manera pertinente y sostenida, que permita la formación de profesionales con capacidad crítica y creativa que demanda el mercado laboral y el impulso para que empresas e instituciones incorporen el conocimiento producto de la investigación, tanto en los procesos productivos, como aquellos orientados a la resolver problemas sociales y culturales.

El desarrollo del conocimiento debe atender a la rentabilidad social de largo plazo y es tarea de la Universidad pública. Por esta razón, nos proponemos ser parte de comunidades académicas de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social y cultural en nuestra Región.

En las últimas décadas, el Perú ha acentuado un proceso de inserción en la economía mundial en términos de país proveedor de materias primas y mano de obra barata; es aún una tarea pendiente desencadenar el desarrollo basado en una economía intensiva en conocimientos.

En tal sentido, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) en el marco de la nueva ley universitaria y de su Estatuto, convoca a Concursos de Proyectos o Actividades de Investigación para incentivar en nuestra comunidad universitaria el desarrollo de investigaciones orientadas a desarrollar conocimientos, tecnologías y a la publicación de artículos científicos, que nos permitan, como profesionales y como Universidad, ser parte de la comunidad académica a escala mundial, contribuir al desarrollo económico y social de la región Arequipa y del país.

Dr. Rohel Sánchez Sánchez
Rector

Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia
Vicerrectora Académica

Dr. Horacio Barreda Tamayo
Vicerrector de Investigación

TABLA DE CONTENIDO

1	GENERALIDADES	1
1.1	Introducción	1
1.2	Principios Básicos	1
1.3	Objetivos	2
1.4	Resultados Esperados	2
1.5	Marco Legal	3
1.6	Definiciones	3
1.7	Participantes del Concurso	4
2	POSTULACIÓN	5
2.1	Prioridades de la Convocatoria:	5
2.2	Público Objetivo	5
2.3	Criterios de Elegibilidad	6
2.4	Documentos de Postulación	6
2.5	Financiamiento y Partidas Presupuestales	7
2.6	Proceso de Convocatoria y Postulación	11
2.7	Absolución de Consultas	12
3	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	12
3.1	Proceso de Evaluación y Selección de Propuestas	12
3.2	Publicación de Resultados	14
3.3	Firma del Contrato	15
3.4	Resolución del Contrato	16
3.5	Acompañamiento y Monitoreo de la Propuesta Seleccionada	16

1 GENERALIDADES

1.1 Introducción

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara consciencia de nuestro país como realidad multicultural.¹

Entre las funciones más importantes de la UNSA destacan la investigación, difusión y transferencia del conocimiento; la formación profesional, humanista, científica y cultural; la contribución al desarrollo humano, entre otras. Es por ello, que la investigación que la UNSA fomenta y realiza responde a las necesidades de la sociedad, así como de la realidad regional y local.

El Vicerrectorado de Investigación de la UNSA es el ente encargado de dirigir y gestionar las diversas actividades de investigación, con la participación de las direcciones universitarias correspondientes. Para lo cual se utilizan diversas fuentes de financiamiento, entre ellas, el canon, sobrecanon y regalías de acuerdo a ley, para desarrollar un ecosistema de investigación en la universidad.

Asimismo, el Vicerrectorado de Investigación es el encargado de gestionar fondos concursables, internos y externos, para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes.

Estas bases del fondo concursable, constituye el reglamento que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad agustina; en articulación con otros actores del ecosistema que promuevan la investigación de calidad.

1.2 Principios Básicos

Las bases del fondo concursable: "Proyectos de Investigación Básica o Aplicada en Ciencias Sociales, Artes y Humanidades-2018-2b" se sustentan en los principios generales de ética que rigen la actuación de los participantes en el desarrollo de los proyectos de investigación. Estos principios son:

Transparencia, porque se conduce el concurso, el acompañamiento, la evaluación y la selección según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público, mediante la página web de la UNSA. Las bases y los documentos que, con anterioridad, emita la UNSA se hará de conocimiento de todos los docentes y alumnos de la comunidad universitaria a través de su correo institucional.

Calidad, porque los procesos contemplados en las bases se realizan por profesionales con experiencia en la gestión de proyectos o actividades de investigación. Éstos se gestionan en base a criterios académicos, de manera imparcial y objetiva.

¹ Este párrafo y los siguientes, aluden a lo señalado en la Ley Universitaria y Estatutos de la UNSA vigentes

Imparcialidad, porque los procesos se realizan en base al criterio de capacidad, conocimiento y experiencia. No se considera ningún tipo de criterio subjetivo ajeno al conocimiento y capacidad del postulante.

Honestidad, porque la gestión del concurso, evaluación y selección se realiza por personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.

1.3 Objetivos

Los objetivos del fondo concursable: “Proyectos de Investigación Básica o Aplicada en Ciencias Sociales, Artes y Humanidades 2018-2b” son:

- Promover la investigación científica, tecnológica, entre los docentes y estudiantes de la UNSA. Que genere nuevos conocimientos y/o aplicaciones que contribuyan al desarrollo y mejora de la sociedad, tanto en los aspectos productivos y culturales en la región Arequipa.
- Fortalecer la formación de nuevos investigadores y las capacidades de investigación en la comunidad agustina.
- Incentivar el trabajo en grupo de estudiantes con fines de promover investigaciones que sean publicados en revistas indizadas Scopus o Web of Science que permitan la obtención del título universitario.
- Incrementar el número de docentes de la UNSA que publican en revistas indizadas en base Scopus y Web of Science. Así como, incrementar en número de docentes REGINA en la UNSA.

Para tal fin, los proyectos deben ser trabajos de investigación original y de nivel científico.

1.4 Resultados Esperados

- a. Al menos dos (02) artículos científicos aceptados para publicación en revistas indizadas en la base Scopus o Web of Science² con filiación a la UNSA. Al menos un (01) artículo publicado por parte del Investigador Principal y los Co-investigadores. Un (01) artículo publicado por parte de los investigadores junior en co-autoría del investigador principal.
La filiación de los docentes y alumnos de la UNSA solo deberá ser “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”
- b. Docentes UNSA con publicación en revistas indizadas en la base Scopus o Web of Science opción a calificar o mantenerse como REGINA.
- c. Estudiantes UNSA titulados con la opción de publicación de artículos en revistas indizadas en bases Scopus o Web of Science³.
- d. Ponencias de los resultados intermedios o finales de la investigación presentadas en eventos científicos de nivel internacional o nacional.
- e. Registro de Propiedad Intelectual con titularidad a la UNSA (en caso corresponda).

²La base Scopus comprende más de 30 000 revistas

³ Reglamento General de grado Académico de Bachiller y Título Profesional aprobado mediante resolución de consejo universitario N° 938-2017

1.5 Marco Legal

- 1.5.1 Constitución Política del Perú.
- 1.5.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.5.3 Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 1.5.4 Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- 1.5.5 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.5.6 Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- 1.5.7 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 1.5.8 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado por la Asamblea Estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre del 2015 y modificaciones aprobadas en Sesión de Asamblea Universitaria de fecha 26 de julio, 25 de agosto y 14 de septiembre del 2016.
- 1.5.9 Resolución de Consejo Universitario N°303-2016 del 27 de mayo del 2016 que aprueba el Código de Ética para la Investigación en la UNSA.
- 1.5.10 Resolución de Consejo Universitario N° 938-2017 que aprueba el “Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, actualizado”
- 1.5.11 Reglamento de propiedad Intelectual aprobada por Resolución consejo Universitario N° 1180-2016.

1.6 Definiciones

Bases del Fondo Concursable: Es el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Así mismo, establece los compromisos de los postulantes que resultaran seleccionados. Las bases constituyen el documento principal de cumplimiento obligatorio que regula el desarrollo del concurso y del proceso posterior.

Financiamiento: Es el conjunto de recursos asignados para el cumplimiento de las actividades del proyecto de investigación, que deben ser rendidas o justificadas mediante entregables determinados por las partes.

La UNSA es la que realizará las adquisiciones y/o contrataciones de acuerdo al Plan Operativo (POP) aprobado del Proyecto y a lo requerido por el Investigador Principal, acorde con las disposiciones internas de la UNSA.

Plan Operativo del Proyecto (POP): Constituye el principal instrumento de gestión del proyecto. Comprende el cronograma de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto o actividad de investigación.

Detalla las metas físicas por actividades por cada objetivo específico, precisa los indicadores e hitos del proyecto o actividad de investigación.

El POP es elaborado por el seleccionado; revisado y aprobado por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de la DUGINV.

Contar con el POP registrado en el SIG UNSA y aprobado por el monitor asignado al proyecto, es

requisito obligatorio para la firma del contrato.

Investigación: Indagación original y estructurada para la generación de nuevos conocimientos o mejor entendimiento.

Investigación Básica: Investigación que se lleva a cabo con el fin de generar conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes.

Investigación Aplicada: Generación y/o mejoramiento de conocimientos nuevos con aplicación directa, inmediata o proyectada a los problemas de la sociedad o el sector productivo de bienes o servicios.

Investigación Científica: Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación científica se divide en investigación básica e investigación aplicada.

Informe Final de Resultados (IFR): Es el informe de gestión técnica y administrativa que elabora el responsable del proyecto o actividad de investigación, para dar cuenta de los resultados alcanzados con el financiamiento adjudicado por la UNSA al proyecto de investigación.

1.7 Participantes del Concurso

En el proceso de postulación, evaluación y selección de los “Proyectos de Investigación Básica o Aplicada en Ciencias Sociales, Artes y Humanidades 2018-2b” del presente concurso, intervienen diferentes personas que contribuyen al desarrollo de los proyectos a financiar con los recursos de la UNSA. Estas son:

Investigador Principal: Docente ordinario o contratado o jefes de prácticas de la UNSA con grado académico de doctor o maestro, que es responsable de la ejecución técnica y financiera; así como de la supervisión del proyecto de investigación y de orientar las acciones del equipo de investigación para el logro de resultados.

Co-investigador: Docente ordinario, contratado o jefe de prácticas de la UNSA que tenga grado de doctor o maestro. El Co-investigador tiene a su cargo el desarrollo de una o más etapas, componentes o actividades del proyecto de investigación, y por consecuencia es responsable de los resultados parciales que estos generen.

Co-investigador Externo: Investigador externo (nacional o extranjero) de reconocida trayectoria en investigaciones relacionadas a la temática del proyecto. Con índice H Scopus por lo menos de tres (03) para co-investigador extranjero y por lo menos de uno (01) para investigador nacional.

El Co-investigador externo tiene a su cargo el desarrollo de una o más etapas, componentes o actividades del proyecto de investigación, y por consecuencia es responsable de los resultados parciales que estos generen.

Investigador junior: Para efectos de este fondo concursable, es el grupo de hasta tres (03) estudiantes de la misma especialidad o especialidades afines al tema de investigación que cuenten por lo menos con 80 créditos aprobados.

También pueden participar egresados de pregrado, estudiantes o egresados de posgrados de la UNSA. Los co-investigadores junior, participan en el proyecto desarrollando investigación (enmarcada en la

temática del proyecto) conducente a la publicación de al menos un (01) artículo en revistas indizadas en Scopus y/o Web of Science, que sirva para obtener el Título Profesional (Reglamento General de grado Académico de Bachiller y Título Profesional) o Grado Académico, según corresponda.

Equipo de Investigación: Es el grupo de trabajo formado por docentes de la UNSA, como investigadores; Investigadores externos de reconocida trayectoria; estudiantes o egresados como investigadores junior para conducir las actividades establecidas en un proyecto de investigación.

CTVRI: Es el Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, conformado por la Dirección Universitaria de Gestión de la Investigación (DUGINV), la Dirección Universitaria de Gestión de la Información (DUGINF), la Dirección Universitaria de Innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica (DUINDETT) y la Dirección Universitaria de Coordinación, Laboratorios, Centros, Unidades e Institutos de Investigación (DULCUII) del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA; representados por su respectivo director. Así como especialistas invitados. El Comité Técnico es presidido por el director de la DUGINV.

VRI-UNSA: Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley Universitaria creada por Ley 30220, es el ente encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad; supervisa las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad; organiza la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones; gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados; promueve la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo; así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual y demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

2 POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la Convocatoria:

Las propuestas de investigación que se presenten en este fondo concursable deben estar relacionadas las áreas temáticas/conocimiento de cada facultad, según la clasificación de OCDE⁴ y deben ser de importancia para el desarrollo económico y social de la región Arequipa.

2.2 Público Objetivo

Pueden postular al presente fondo concursable los docentes ordinarios, contratado y jefes de prácticas de las diferentes Facultades de las Áreas Ciencias Sociales, Artes y Humanidades de la UNSA.

El equipo de investigación mínimo que lideren los docentes debe estar integrado por:

- Un (01) docente de la UNSA como investigador Principal
- Al menos un (01) docente de la UNSA como co-investigador
- Un (01) Co-investigador externo de reconocida trayectoria y prestigio
- Investigadores Junior:

⁴ www.oecd.org/science/inno/38235147.pdf

El equipo de investigación puede convocar a investigadores de una disciplina, o ser multidisciplinario, interdisciplinario o inter institucional.

El docente que postule en calidad de investigador principal debe cautelar que la aplicación del Artículo N°84 de la Ley Universitaria N°30220 y su modificatoria (*“La edad máxima para el ejercicio de la docencia en universidad pública es 75 años”*) no afecte la ejecución y culminación del proyecto de investigación en el plazo establecido.

2.3 Criterios de Elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Consignar la información requerida de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA.⁵. Postulaciones con información incompleta serán consideradas no elegibles.
- b. Todos los integrantes del equipo UNSA deben tener registrados sus *Currículum Vitae* actualizado en el Directorio Nacional e Investigadores e Innovadores (DINA), disponibles en el URL: <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>
- c. Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación de las presentes bases. (Contar con los documentos originales para ser presentados de ser requeridos).
- d. Todos los integrantes del equipo del proyecto (excepto extranjeros) deben tener la certificación del curso virtual “Conducta Responsable en Investigación” para la postulación, según el siguiente enlace: <http://www.cri.andeanquipu.org/index.php> o página del DINA

No serán elegibles:

- Propuestas cuyo investigador principal esté afiliado a otra universidad como entidad principal (Registro DINA, REGINA, ORCID, otros).
- Propuestas que incluya a algún miembro del equipo técnico del proyecto (exceptuando el co-investigador extranjero), el cual trabaja en otras universidades, en el área de investigación que postula.
- Propuestas que incluya a algún miembro del equipo técnico del proyecto (exceptuando el co-investigador extranjero), el cual representa a otras universidades en eventos académicos.
- Las propuestas que incluyan a postulantes o integrantes del equipo de investigación, que tengan incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SIG-UNSA u otras en las que se registren proyectos financiados/subvencionados con recursos de la UNSA).
- Propuestas cuyo investigador principal, a la fecha de postulación, esté ejecutando dos (02) a más proyectos o actividades de investigación financiados por la UNSA.
- Propuestas que adjunten anexos sin firmas o éstas sean imágenes o recortes
- Propuestas que adjunten CV que no permitan validar el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases (punto 1.7)

2.4 Documentos de Postulación

⁵<http://www.unsa.edu.pe/investigacion/>

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación web de la UNSA. De manera obligatoria se debe adjuntar los siguientes documentos:

- a. Declaración Jurada de los integrantes del equipo de Investigación (Anexo 01).
- b. Declaración de compromiso del co-investigador externo (Anexo 02)
- c. Constancia emitida por la autoridad correspondiente que valide que el proyecto cuenta con un ambiente en la UNSA donde ejecutar la investigación.
- d. *Currículum vitae* actualizados del equipo de investigación exportados del DINA (<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>). Sólo se podrá adjuntar un formato libre en el caso de co-investigadores que residan en el exterior y no sean peruanos (Anexo 03).
- e. Certificado vigente del curso virtual Conducta Responsable en Investigación del Investigador Principal, co-investigadores de la UNSA e investigadores junior (<http://www.cri.andeanquipu.org/index.php> o página del DINA).
- f. Constancia emitida por la DUGINV. que los integrantes del equipo de investigación (Investigador principal, co-investigadores de la UNSA e investigadores junior, no tengan incumplimientos, faltas, ni deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA.

Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

- a. Memoria técnica del proyecto de investigación (Resumen del Proyecto, Línea de Investigación en la que se enmarca el proyecto, Palabras Clave, Justificación, Problema Identificado, Objetivos, otros)
- b. Estado del Arte de la propuesta de investigación (el estado de arte debe estar sustentado con la búsqueda realizada en base de datos Web of Science con la que cuenta la UNSA⁶)
- c. Metodología de la Investigación (Plan experimental)
- d. Resultados esperados del proyecto de investigación (debe incluir el Título de la Investigación (enmarcada en la temática del proyecto) que será desarrollado por el(los) investigador(es) junior)
- e. Referencias bibliográficas actualizadas (sustentado con la búsqueda realizada en la base de datos Web of Science con la que cuenta la UNSA)
- f. El presupuesto considerado para el proyecto de investigación. Debe ser detallada y coherente con las partidas presupuestales financiadas señalados en el ítem 2.5.1 de las presentes bases.
- g. Informe de vigilancia tecnológica obtenido del PATBASE⁷

2.5 Financiamiento y Partidas Presupuestales

Los proyectos de investigación serán financiados con recursos del canon, sobrecanon y regalías mineras de la UNSA siguiendo los procedimientos que se establezcan en la Guía de Acompañamiento y Monitoreo de investigaciones que elabore la DUGINV-UNSA.

Se ha establecido un importe máximo de financiamiento y plazo de ejecución que se detalla a continuación:

⁶ www.webofscience.com

⁷ www.patbase.com

Dicho informe debe ser solicitado a la Dirección Universitaria de Innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica

Fondo Concursable	Plazo de Ejecución	Importe máximo por proyecto (S/)
Proyecto de investigación Básica o Aplicada en Ciencias Sociales, Artes y Humanidades-2018-2b	18 meses	125,000.00

En caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato (según informe técnico emitido por la DUGINV sustentando las causas y personas responsables), la UNSA podrá iniciar proceso administrativo y las acciones legales contra los responsables a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, se registrará los nombres de los responsables en la Base de Datos de No Elegibles lo que lo inhabilitará para futuras postulaciones.

Consideraciones Adicionales

La universidad podrá otorgar un incentivo por productividad a los docentes de la UNSA que participen como investigador principal o Co-investigador del proyecto de investigación. El incentivo se otorgará en dos armadas:

La primera armada, correspondiente al 40% del total definido en las bases del concurso será entregado con la presentación del Informe Técnico y Financiero, ITF del Hito N°1 en el plazo definido en el POP y la emisión del reporte de ITF APROBADO por la DUGINV.

La segunda armada, correspondiente al 60% restante, será entregada al finalizar el proyecto. Con la emisión del Reporte de Informe Final de Resultados APROBADO por la DUGINV.

El incentivo sería otorgado según el cuadro siguiente:

Integrante del equipo de investigación	Incentivo (S/.)
Investigador Principal	1,875.00
Co-investigador UNSA	1,125.00

Notas Importantes:

- Cualquier tipo de propiedad intelectual que se genere como resultado del proyecto de investigación, es de Titularidad de la UNSA y derechos de autor de(los) investigador(es) que lo generaron. Para lo cual deberán coordinar desde el inicio con la DUINDETT (Oficina de derechos de autor y Patentes) para gestionar su protección.
- Todo tipo de publicidad relacionada al proyecto, solo debe estar referenciado a la UNSA, Vicerrectorado de investigación y al Programa UNSA Investiga. Para ello, se debe hacer uso de los logos y colores oficiales para lo cual se deberá coordinar previamente con la Coordinadora de la Unidad de Monitoreo de Proyectos de UNSA Investiga y la oficina de Imagen Institucional de la UNSA.
- En toda publicación donde se difundan resultados totales o parciales de la investigación, se debe brindar el reconocimiento a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, UNSA, por el financiamiento del proyecto de investigación indicando el número de Contrato.

2.5.1 Partidas Presupuestales Financiadas

El financiamiento aprobado puede ser utilizado para cubrir las siguientes partidas presupuestales:

Partida Presupuestal Financiable	Descripción
Equipos y bienes duraderos (hasta el 10%)	Adquisición de equipos de soporte estrictamente necesarios para el proyecto. La adquisición de equipos del extranjero, debe contemplar todos los gastos que se requieran para contar con el equipo hasta el Almacén de la UNSA (transporte u otros). Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación.
Materiales e insumos	Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros estrictamente necesarios para el proyecto.
Asesorías especializadas* (hasta el 15%)	Contratación de asesores o consultores externos especializados relacionados directamente a la investigación y con experiencia demostrada en la temática en la cual se brindará la asesoría. No incluye a docentes ni estudiantes de la UNSA.
Servicios de terceros (hasta el 30%)	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios de análisis, recolección de datos o encuestas. - Servicios de mantenimiento de equipos. - Servicios de encomienda nacional o del extranjero. - Personal técnico para trabajos en campo y/o encuestadores. - Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro en caso la UNSA no pueda brindarlo. Debe ser coordinado con la DUINDETT). - Desarrollo de Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación. - Gastos de edición e impresión de boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales del proyecto con fines de difusión (debe ser coordinado con la Oficina de Imagen Institucional y la Coordinadora de la Unidad de Monitoreo o DUGINV). - Servicio de adecuación de ambiente. - Seguro contra accidentes de los integrantes del equipo de investigación (en caso de salidas de campo).
Pasajes y viáticos (hasta el 15%)	<ul style="list-style-type: none"> - Pasajes terrestres, alojamiento, alimentación, movilidad local para fines relacionados a las actividades del proyecto dentro de la Región Arequipa. - Combustible, peaje, lubricantes y repuestos para fines relacionados a las actividades del proyecto dentro de la Región Arequipa. - Pasajes nacionales o al extranjero, hospedaje, alimentación y movilidad para realizar capacitación por investigación y/o Participación como ponentes (para difundir resultados intermedios o finales del proyecto) en eventos científicos de los docentes UNSA que forman parte del equipo técnico del Proyecto. <p>Se acepta una ponencia por persona.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Pasajes terrestres o aéreos, nacional o internacional, manutención de expertos internacionales invitados y/o Co-investigadores externo para brindar capacitaciones o asesorías. - Seguro, de viaje (cobertura que incluya gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje: retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robo, accidentes, etc. El precio del seguro varía en función a la edad, duración del viaje y el destino)
Otros gastos relacionados al proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios de <i>Courier</i> y encomiendas nacionales e internacionales. - Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero. - Alquiler de vehículos para el traslado de materiales y equipo para el desarrollo de los experimentos, salidas de campo, etc. - Gastos por movilidad local. - Gastos de organización de eventos de difusión (inicio y finalización del proyecto) como preparación, publicidad, promoción, traducción simultánea, servicio de cafetería, alquiler de local y equipos (siempre que el evento no se realice en las instalaciones de la UNSA). Sustentado acorde al número de asistentes al evento. - Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. - Costo de inscripción para participar en eventos nacionales o en el exterior como ponente. - Pago por los servicios a los investigadores junior (estudiantes de la UNSA). Siendo el monto máximo de S/ 600 mensuales por el plazo máximo de un año. <p>El pago del servicio se hace dos armadas:</p> <p>Primera armada, equivalente al 50%, a la presentación del documento que valide el envío del artículo a una revista indizada en la base de datos Scopus o Web of Science. Segunda armada a la presentación del documento que valide que el artículo sometido ha sido aceptado para publicación.</p>

El financiamiento se sujetará a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigente, así como a los procedimientos internos regulados por la UNSA.

* Para el caso de asesores/consultores externos especializados, los gastos por concepto de honorarios (Partida asesoría especializada) y manutención (partida Pasajes y viáticos) **máximos por día** serán:

Concepto	Nacional	América del Sur, Centro y África	América del Norte	Caribe y Oceanía	Europa y Asia
Honorarios	700	720	750	800	900
Manutención	320	400	400	400	400

En casos estrictamente necesarios y con la debida justificación técnica aprobada por la DUGINV se podrá modificar el tope indicado en las Partida presupuestales Financiables, solo hasta un máximo del 5% del tope definido, sin que esto modifique el monto total aprobado para el proyecto. Dicho pedido deberá ser solicitado con la debida anticipación por escrito y en físico a la DUGINV.

Al término del proyecto, los equipos, materiales e insumos excedentes (que deberán estar en buen estado de uso bajo responsabilidad del Investigador Principal del proyecto) deberán ser entregados al laboratorio donde se realizó la investigación a través del Decano.

2.5.2 Partidas Presupuestales No Financiables

- a. Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- b. Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- c. Obras de infraestructura.
- d. Compra de inmuebles y/o terrenos.
- e. Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- f. Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- g. Costos y gastos que no estén relacionados a la propuesta.

2.6 Proceso de Convocatoria y Postulación

El cronograma propuesto de la presente convocatoria es el siguiente:

Lanzamiento del Concurso y Publicación de Bases	Fecha
Publicación de Bases	13/09/2018
Cierre de Convocatoria (cierre de la etapa de postulación)	11/10/2018
Resultados de la Elegibilidad	17/10/2018
Evaluación Técnica por pares Externos	31/10/2018
Publicación de Seleccionados	05/11/2018
Aprobación de Plan Operativo del Proyecto, POP	Hasta 07 días calendarios después de publicados los seleccionados
Firma del Contrato y Resolución del VRI	Hasta 07 días calendarios después de aprobado el POP

El registro de la postulación se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA, con el usuario y contraseña que le asigne la Dirección Universitaria de Gestión de la Información del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA (DUGINF-UNSA), y la postulación está disponible en:

<http://www.unsa.edu.pe/investigacion/postulacion>

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales.

2.7 Absolución de Consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases, consultas para la integración de bases, sistema de postulación o resultados deben enviarse al correo institucional del concurso: vri.gestioninvestigacion@unsa.edu.pe, **ASUNTO:** Proyectos de Investigación Básica o Aplicada en Ciencias Sociales, Artes y Humanidades-2018-2b.

Las consultas sobre el sistema de postulación web, o la página web deben enviarse a al correo vri.gestioninformacion@unsa.edu.pe, **ASUNTO:** Proyectos de investigación Básica o Aplicada en Ciencias Sociales, Artes y Humanidades-2018-2b.

Las consultas sobre la inscripción y funcionamiento del DINA deben dirigirse al correo institucional de CONCYTEC: dina@concytec.gob.pe o a los teléfonos indicados en la página del CONCYTEC.

3 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Proceso de Evaluación y Selección de Propuestas

La evaluación y selección de propuestas presentadas al fondo concursable: “Proyectos de investigación Básica o Aplicada en Ciencias Sociales, Artes y Humanidades-2018-2b” se desarrolla en tres etapas: 1) Elegibilidad, 2) Evaluación técnica de la propuesta y 3) Selección.

La UNSA podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De ser detectado con respecto a cualquier fuente, ya sea en la fase de postulación o durante la ejecución; el postulante será considerado no elegible en todos los concursos de la UNSA así también, comunicará a otras entidades nacionales; y se le aplicarán las sanciones correspondientes de Ley y las que establezcan la Universidad.

3.1.1 Elegibilidad

En esta etapa el CTVRI de la UNSA revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA. El CTVRI podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad. No se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados en el Sistema de Postulación Web de la UNSA.

La elegibilidad concluye cuando el CTVRI de la UNSA elabora el reporte correspondiente, con la determinación de propuestas Aptas, No aptas y su correspondiente sustento de los resultados.

El Director de la DUGINV de la UNSA comunica los resultados de la elegibilidad, con la justificación respectiva, a todos los postulantes de las propuestas revisadas. Gestiona el inicio de evaluación técnica de las propuestas consideradas Aptas.

El postulante únicamente a través del correo institucional del CTVRI (vri.comitetecnico@unsa.edu.pe), podrá presentar su solicitud de re-consideración al resultado de Elegibilidad. Dicha solicitud, debe estar debidamente fundamentada haciendo referencia estrictamente a puntos contemplados en las bases del concurso y a la información que se presentó en el proceso de postulación.

En caso el CTVRI verifique el que reclamo carece de fundamento, este será denegado y el postulante será inhabilitado a postular por un año. Dichas solicitudes se recibirán en un plazo máximo de cinco (05) días

hábiles después de haber recibido el resultado de Elegibilidad. No se aceptará o revisará documentación adicional que no haya sido presentada en postulación.

La respuesta que brinde el CTVRI a los reclamos presentados es inapelables no existiendo otra instancia a la cual recurrir.

3.1.2 Evaluación Técnica

La evaluación de las postulaciones es realizada por pares externos, investigadores de reconocida experiencia (REGINA; de preferencia, y que no tengan ningún tipo de vínculo con la UNSA); pertenecientes a las universidades, socias de la Red IDi. Para lo cual, se cuenta con el apoyo de dicha Red.

Los expertos evaluadores asignan un puntaje a cada propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA, en una escala de cero a cien puntos (0 a 100) o su equivalente. Dicho puntaje se compone de las consideraciones técnicas y/o de gestión establecidas en las bases del concurso, según las tablas expuestas en los criterios de evaluación.

Al finalizar la evaluación por pares externos, se entrega el expediente completo con los puntajes de la evaluación técnica individual de cada una de las propuestas a la DUGINV-UNSA, con los respectivos documentos de sustento.

Criterios de Evaluación:

Los puntajes se ponderan de acuerdo a los porcentajes señalados en las tablas para calcular la calificación final de la propuesta. La calificación mínima aprobatoria es igual o mayor a 61.

Criterio	Peso (%)	Sub-criterios	Peso (%)
Calidad científico técnica y viabilidad del proyecto de investigación.	40%	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	10%
		Estado del arte de la temática del proyecto referido a la búsqueda realizada en la Base Web of Science	10%
		Claridad conceptual y viabilidad del proyecto	10%
		Consistencia y coherencia entre el problema, metodología, actividades y resultados esperados.	10%
Capacidad y experiencia del equipo de investigación	40%	Experiencia y productividad científica del Investigador Principal en la temática del proyecto de investigación	5%
		Experiencia del Co-investigador(es) en la temática del proyecto de investigación	5%
		Experiencia del Co-investigador externo en la temática del proyecto de investigación (reconocida trayectoria con experiencia en la temática del proyecto a través de publicaciones en Scopus o Web of Science, con índice H Scopus al menos de tres (03) para Co-investigador extranjero y al menos de uno (01) para co-investigadores nacionales.	30%
Presupuesto	10%	Pertinencia del presupuesto planteado en cada	5%

		partida presupuestal	
		Coherencia del presupuesto a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios).	5%
Impacto regional	10%	Enfoque a la problemática y/o demandas de la región Arequipa. El tema propuesto para la investigación, se vincula a las líneas de investigación de la UNSA, las áreas temáticas del parque tecnológico (agua, medio ambiente, alimentación, energía renovable y minería) o a los temas materia de Convenios o Solicitudes institucionales	10%
Total	100%	Porcentaje total	100%

Al finalizar la evaluación, la entidad contratada para realizar la evaluación entrega los puntajes de la evaluación técnica individual de cada una de las propuestas a la DUGINV-UNSA, con los respectivos documentos de sustento.

La escala de calificación a usar por la entidad para los distintos criterios y sub-criterios antes mencionados son:

Nivel	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
Puntaje	Hasta 40	41-60	61 a 80	80-100

Producto de la evaluación se podrán determinar mejoras y/o recibir observaciones por parte de los evaluadores externos que el postulante estará en la obligación de incorporar.

3.1.3 Selección

La DUGINV – UNSA presenta los resultados de la evaluación técnica realizada por los pares externos al Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación (CTVRI). En base a los puntajes alcanzados, hace llegar al VRI la lista con las propuestas seleccionadas y los no seleccionados en orden de mérito u otra consideración expuesta en el comité técnico.

El CTVRI considerará seleccionables las propuestas con puntaje igual o mayor a 61, como el criterio principal.

De estimarlo conveniente el CTVRI verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su selección.

3.2 Publicación de Resultados

El Vicerrector de Investigación de la UNSA, publica la lista que determina las propuestas seleccionadas y no seleccionadas, en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables.

La DUGINV es también la encargada de remitir a los postulantes no seleccionados, las razones de la no selección, adjuntando los comentarios de los evaluadores externos.

Con la publicación de los seleccionados, la DUGINV deriva los expedientes de las propuestas seleccionadas conteniendo las recomendaciones de los evaluadores externos a la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo la que inicia la revisión y aprobación del Plan Operativo del Proyecto en el SIG-UNSA (requisito para la suscripción de los contratos de financiamiento entre el seleccionado y la UNSA).

Es obligatoria la participación de todos los integrantes del equipo técnico del proyecto en la reunión de revisión y aprobación del POP. No podrán participar en dicha reunión asesores, consultores u otros externos al proyecto.

El plazo para la elaboración y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) es de catorce (14) días hábiles luego de comunicada la selección de la propuesta. Con la lista de proyectos con POP aprobados, se gestionará la emisión de la Resolución Vicerrectoral.

Dicha resolución, conteniendo la lista de las propuestas seleccionadas con POP aprobados, será publicada en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables.

3.3 Firma del Contrato

El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases y la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.

Es requisito indispensable para la firma del contrato, contar con el Plan Operativo del Proyecto aprobado en el SIG-UNSA. El plazo para la elaboración y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) es de dieciocho (18) días hábiles luego de comunicada la selección de la propuesta. Con la lista de proyectos con POP aprobados, se gestionará la emisión de la Resolución Vicerrectoral.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles después de la aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP).

Si el investigador principal no firma el contrato durante este plazo, la UNSA anulará la selección de la propuesta mediante Resolución Vicerrectoral. Si el investigador principal renuncia al financiamiento luego de la firma del contrato, la UNSA anulará el contrato de financiamiento mediante Resolución Vicerrectoral.

La UNSA podrá declarar otro seleccionado según el orden de mérito de la lista de seleccionados brindada por los evaluadores externos y su disponibilidad presupuestal.

En ambos casos, si la DUGINV de la UNSA juzga que la renuncia no ha sido debidamente justificada, el postulante será considerado no elegible en todas las nuevas convocatorias de la UNSA.

3.4 Resolución del Contrato

Los casos de incumplimiento no justificado serán comunicados por la DUGINV a la UNSA, para que se tomen las medidas correspondientes o resuelvan el contrato de ser el caso. El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNSA en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto de investigación.
- Si no se inician actividades dentro de los 60 días luego de haber suscrito el contrato; sin justificación previamente aprobada por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el contrato y las presentes bases.
- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto
- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SIG-UNSA, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.
- Cuando el monitor del proyecto determine la inviabilidad de lograr los objetivos y resultados del proyecto.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al presente concurso.

3.5 Acompañamiento y Monitoreo de la Propuesta Seleccionada

Una vez emitida la Resolución Vicerrectoral con los SELECCIONADOS se inicia el proceso de acompañamiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad correspondiente perteneciente a la DUGINV. Este proceso tiene por objeto acompañar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el investigador principal del proyecto de investigación según se indique en el contrato, bases del concurso y guía de acompañamiento y monitoreo del presente fondo concursable.

DISPOSICIÓN FINAL

Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el CTVRI del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, para lo cual podrá requerir la opinión de otras autoridades competentes.

ANEXO 01

**DECLARACION JURADA
DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL / CO-INVESTIGADOR / INVESTIGADORES JUNIOR DE LA UNSA**

Yo, (nombres y apellidos), identificado con DNI/Documento de Identidad N°, domiciliado en, de nacionalidad; tengo el cargo de en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, UNSA.

Me desempeñaré como **INVESTIGADOR PRINCIPAL/CO-INVESTIGADOR / INVESTIGADOR JUNIOR** (indicar el que corresponde) del Proyecto de investigación Titulado “.....” para participar en el fondo concursable **“Proyecto de Investigación Básica o Aplicada en Ciencias Sociales, Artes y Humanidades 2018-02b”**.

Declaro bajo juramento que:

- Conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos del concurso y de las respectivas bases.
- No cumplo la misma función en otro proyecto en la presente convocatoria. (para el caso del Investigador Principal e investigadores junior)
- El proyecto de investigación en el que participo no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución.
- Autorizo a la UNSA a que, en caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato, inicie proceso administrativo y las acciones legales a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, tengo conocimiento que se registrará mis datos en la Base de No Elegibles lo que me inhabilitará para futuras postulaciones.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Arequipa, a losdías del mes de año 2018.

_____ (FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

Huella Digital

ANEXO 02
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DEL CO-INVESTIGADOR EXTERNO

Arequipa, de de 2018

Señor
Rector
Universidad Nacional San Agustín de Arequipa

De mi consideración;

Yo, (*nombres y apellidos*) que actualmente ocupo el cargo de en la institución..... (*indicar la razón social y la dependencia*), declaro bajo juramento mi compromiso a participar como **Co-investigador externo** del Proyecto de Investigación titulado “.....” que postula al fondo concursable **“Proyecto de Investigación Básica o Aplicada en Ciencias Sociales, Artes y Humanidades 2018-02b”**.

En caso el proyecto resulte seleccionado, colaboraré en una o más etapas, componentes o actividades del proyecto de investigación, y por consecuencia seré responsables de los resultados parciales del mismo

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°
CARGO EN LA INSTITUCIÓN

Huella Digital

ANEXO 03

CURRICULUM VITAE DE CO-INVESTIGADOR EXTERNO NO RESIDENTES EN EL PERU

(Formato libre: Se sugiere consignar la información suficiente que permita validar el cumplimiento de lo que se solicita en las bases)

(FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

CARGO EN LA INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA